



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Ejecutivo por Asignación
Expediente: 110013336038201800167-00
Demandante: Jorge Alberto Lázaro Vergel y otros
Demandado: Nación- Fiscalía General de la Nación
Asunto: Aprueba Liquidaciones de Crédito y Costas

El 12 de febrero de 2020¹, el Despacho profirió sentencia de primer grado, mediante la cual declaró infundadas las excepciones formuladas por la mandataria judicial de la ejecutada, en consecuencia ordenó seguir adelante con la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento ejecutivo de pago del 15 de junio y 7 de diciembre de 2018, la práctica de la liquidación del crédito y condenó en costas a la parte demandada, además se fijó como agencias en derecho la suma de \$7.442.242.00.

Con oficio No. DESAJ22-JA-0331 del 16 de mayo de 2022², el Profesional Universitario Grado 12 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, remitió liquidación de crédito³ dentro del proceso de la referencia, por la suma de \$638.784.214, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Durante los días 14 a 16 de junio de 2022⁴, se corrió el traslado de la liquidación del crédito en mención y de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado⁵, conforme a los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso de tiempo las partes no presentaron ninguna objeción.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, correspondiente a SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$638.784.214) M/Cte.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, correspondiente a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$7.442.242) M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: jalvo8705@gmail.com ; lorena.lazaro.ocampo@gmail.com ;
Parte demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; jur.novedades@fiscalia.gov.co ; maria.marroquin@fiscalia.gov.co ; laura.pachon@fiscalia.gov.co ;
Incidentante: bettyca12@hotmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Folios 209 a 213 C. 1.

² Ver documentos digitales “97.- 20-05-2022 CORREO” y “98.- 20-05-2022 OFICIO OFIAPOYO”.

³ Ver documento digital “99.- 20-05-2022 LIQUIDACION DEL CREDITO”.

⁴ Ver documento digital “105.- 13-06-2022 FIJACION EN LISTA”.

⁵ Ver documento digital “102.- 10-06-2022 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416355b78b4ba7361e464817273cfb1b1c3daa223ff382db9747e0d3513777b7**

Documento generado en 08/08/2022 04:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>